Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 5 de noviembre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 1 de 2012, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto Prorrogado	Presupuesto Modificado
1	Gastos de personal	2.321.820,00	2.321.820,00
2	Bienes ctes. y servicios	1.214.986,00	1.571.014,18
3	Gastos financieros	22.300,00	22.300,00
4	Transferencias corrientes	126.119,00	126.119,00
6	Inversiones Reales	0,00	172.628,60
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	749.009,00	749.009,00
	TOTAL	**4.434.234,00**	**4.962.890,78**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Presupuesto Prorrogado	Presupuesto Modificado
1	Impuestos directos	1.307.000,00	1.307.000,00
2	Impuestos indirectos	750.733,00	750.733,00
3	Tasas y Otros Ingresos	1.821.287,00	1.821.287,00
4	Transferencias Corrientes	1.165.368,00	1.165.368,00
5	Ingresos Patrimoniales	61.510,00	61.510,00
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	195.954,00	368.582,60
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	928.100,00	1.284.128,18
	TOTAL	**6.229.952,00**	**6.758.608,78**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Numancia de la Sagra 10 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.- 10461